



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

El Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, generó acciones positivas para el crecimiento personal de las y los jóvenes Tlalnepantlenses, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos del 21 al 24, de la Ley de la Juventud del Estado de México; 491 y 495, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal número 10, volumen 1, de fecha 22 de febrero del año 2022; emitió el siguiente:

ACUERDO

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Cursos de Autoempleo para las y los Jóvenes del Municipio de Tlalnepantla de Baz", del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, contenidos en el convenio de coordinación celebrado por el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y por el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI).



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

ÍNDICE TEMÁTICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	3
DISPOSICIONES GENERALES	4
OBJETIVO	6
DE LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA	6
DE LOS REQUISITOS	6
DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	7
DEL APOYO	7
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DEL APOYO	7
DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA	8
PERIODO DE ENTREGA DE KIT'S	9
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASPIRANTES	9
DEL INCUMPLIMIENTO Y LAS SANCIONES DEL PROGRAMA	9
DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	10
DE LAS FECHAS DE ENTREGA	10
MECANISMOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO	10
TRANSITORIOS	10
FORMATOS	
A. FORMATO ÚNICO DE REGISTRO	
B. FORMATO DE CARTA DE PETICIÓN	
C. FORMATO DE CARTA DE AGRADECIMIENTO	
D. FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO	



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

"Cursos de Autoempleo para las y los Jóvenes del Municipio de Tlalnepantla de Baz"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El programa "Cursos de Autoempleo para las y los Jóvenes del Municipio de Tlalnepantla de Baz", tiene la finalidad de impulsar y fortalecer a las y los jóvenes Tlalnepantlenses en situación vulnerable, buscando inserción en la economía para que accedan a un mayor reconocimiento de su trabajo o bien, por medio de la capacitación y profesionalización mediante la preparación que tendrán al ser beneficiarios de alguno de los cursos que ofrece el programa, brindándoles la autonomía y las herramientas necesarias para iniciar su emprendimiento.

Teniendo como referencia el 8º Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, con el cual se pretende lograr un trabajo digno, honesto, lícito y el crecimiento económico entre las y los jóvenes Tlalnepantlenses, mismos que tendrán la finalidad de incursionar en el ámbito laboral, social y económico; y así reducir la discriminación laboral y salarial de las y los trabajadores de Tlalnepantla de Baz.

Desarrollando acciones que ayuden a disminuir las barreras para la inclusión de las y los jóvenes en la actividad económica e incidir en el ejercicio de sus derechos laborales, brindándoles capacitación, conferencias y talleres relacionados con el ámbito laboral.

El H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, cree firmemente que el camino más adecuado para el progreso del Municipio, es a través del desarrollo económico de las y los jóvenes. Es por eso que en el IMJ, se busca fomentar que las y los jóvenes puedan ejercer el oficio de acuerdo a sus aptitudes y así tener un buen desarrollo laboral para que en un mediano o corto plazo, logren sobresalir teniendo las herramientas adecuadas para implementar un negocio propio, el cual es el principal objetivo para que su economía crezca a través del tiempo y el esfuerzo que ellas y ellos ejerzan. Por tal motivo, los dotamos de las herramientas necesarias.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

El programa “Cursos de Autoempleo para las y los Jóvenes del Municipio de Tlalnepantla de Baz”, se crea con la finalidad de fortalecer el desarrollo profesional de las y los jóvenes Tlalnepantlenses, promoviendo su economía a través de la capacitación y las herramientas para responder a las expectativas que el medio laboral demanda actualmente, tanto en el sector público, como en el sector privado.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las presentes reglas de operación tienen por objeto establecer el procedimiento que regirá el Programa “Cursos de Autoempleo para las y los Jóvenes del Municipio de Tlalnepantla de Baz”, para las y los jóvenes que residan en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDA.- Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entiende por:

I. Apoyo.- El beneficio que el Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz a través del Instituto Municipal de la Juventud, otorgará a las y los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos.

II. Aspirante.- Jóvenes de un rango de edad entre 15 a 29 años, residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, jóvenes estudiantes o sin empleo; que desean solicitar el apoyo para contar con capacitación y herramientas, para responder a las expectativas que el medio laboral demanda actualmente, tanto en el sector público, como en el sector privado.

III. Ayuntamiento.- Al órgano de Gobierno del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

IV. Beneficiarios.- A las y los jóvenes residentes de Tlalnepantla de Baz, que posterior de haber cumplido los requisitos, términos y condiciones de las presentes Reglas de Operación y la respectiva convocatoria a la que se inscriban, tienen derecho a recibir el beneficio.

V. Dictamen.- Documento en virtud del cual el IMJ, aprueba, rechaza y resuelve las inconsistencias de los expedientes formados con motivo de las solicitudes de las y los aspirantes al programa y que el Instituto Municipal de la Juventud presenta para su revisión, análisis, evaluación y dictamen.

VI. Expediente.- Es la carpeta que contiene los documentos que las y los aspirantes del programa entregan en el Instituto Municipal de la Juventud para beneficiarse del programa y que deberá contener la totalidad de los requisitos previamente establecidos en la convocatoria correspondiente.

VII. Formatos.- Modelos de documentos que entrega el Instituto Municipal de la Juventud a las y los aspirantes, que se enlistan a continuación:



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

- a) Formato Único de Registro.-** Documento que recopila los datos generales de cada aspirante. (Dicho formato será proporcionado por el IMJ)
- b) Formato de Carta de Petición.-** Documento dirigido al Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con copia de conocimiento para el Lic. José Alberto Contreras García, Titular del Instituto Municipal de la Juventud en el cual, se solicita el beneficio del Programa, junto con la exposición de motivos del aspirante. (Dicho formato será proporcionado por el IMJ).
- c) Formato de Carta de Agradecimiento.-** Documento dirigido al Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con copia de conocimiento para el Lic. José Alberto Contreras García, Titular del Instituto Municipal de la Juventud, en el cual se haga constar la recepción del Apoyo del Programa. (Dicho formato será proporcionado por el IMJ).
- d) Formato de Carta de Compromiso.-** Documento dirigido al Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el cual, la o el aspirante se manifiesta y se compromete a cumplir ciertos criterios durante el curso. (Dicho formato será proporcionado por el IMJ).

VIII. IMJ.- Instituto Municipal de la Juventud.

IX. Municipio.- Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

X.- Programa.- El Programa “Cursos de autoempleo para las y los Jóvenes del Municipio de Tlalnepantla de Baz”.

XI.- Reglas de Operación.- Las presentes reglas de operación del Programa “Cursos de Autoempleo para las y los Jóvenes del Municipio de Tlalnepantla de Baz”.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

OBJETIVO

TERCERA.- Incrementar las oportunidades laborales y la economía de las y los jóvenes de Tlalnepantla de Baz, mediante talleres de autoempleo, para generar un impacto positivo en la juventud que se encuentra en estado de desempleo.

DE LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

CUARTA.- La difusión del programa se realizará mensualmente a través de la página web: <http://www.tlalnepantla.gob.mx/> y redes sociales oficiales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, así como en las páginas de Facebook e Instagram del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Tlalnepantla de Baz, haciendo mención que habrá cupo limitado en cada curso de autoempleo.

DE LOS REQUISITOS

- Ser joven con un rango de edad entre 15 a 29 años;
- Ser residente del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- Llenar los formatos con tinta azul, con letra legible, sin tachaduras, ni enmendaduras, sin errores, ni espacios en blanco; y
- Que la información solicitada, se entregue sólo en los lugares, días y horarios establecidos.

La o el aspirante deberá presentar los siguientes documentos:

- Carta de petición con exposición de motivos del por qué solicita el beneficio del Programa “Cursos de Autoempleo para las y los Jóvenes del Municipio de Tlalnepantla de Baz”. (El formato será proporcionado por el IMJ)
- Formato único de registro, mismo que será proporcionado por el IMJ;
- Acta de nacimiento (copia);
- Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada (copia);
- Credencial para votar con fotografía vigente, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ampliada al 100% (exhibir el original) y para el caso de los menores de edad, exhibir credencial para votar con fotografía vigente del padre, madre o tutor, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ampliada al 100% (exhibir el original), comprobante de domicilio con residencia en Tlalnepantla de Baz y exhibir carta compromiso firmada por padre, madre o tutor;



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

- Comprobante de domicilio dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que no exceda de tres meses de antigüedad, pudiendo ser recibos de pago de: Boleta predial, agua, servicios de telecomunicaciones o luz; (original y copia);
- Carta de Agradecimiento, sólo si es beneficiado (el formato será proporcionado por el IMJ);
- Presentar una Carta de Declaración de no Ingresos, bajo protesta de decir verdad.
- Carta de Compromiso (el formato será proporcionado por el IMJ)
- Folder beige tamaño carta.

DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

QUINTA.- De lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas, en las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud, ubicadas en calle Riva Palacio número 8, esquina Presidente Juárez, 2do piso, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. O bien, de forma digital mediante el correo electrónico: apoyoeducativo@tlalnepantla.gob.mx, asignando un número de folio por orden de prelación, en sus escritos se sellará para constar fecha y hora de recepción y en caso de no cumplir los requisitos se irá recorriendo en ese mismo orden.

DEL APOYO

SEXTA.- El apoyo será con el recurso material (KIT), se beneficiará aproximadamente a 150 jóvenes; beneficio que será otorgado atendiendo al tipo de curso al que deseen inscribirse, por lo que el apoyo de recurso material servirá a las y los mismos, para que accedan a cursos de capacitación, respecto a cada solicitud.

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DEL APOYO

SÉPTIMA.- El IMJ analizará, discutirá y deliberará el otorgamiento del apoyo respectivo de cada solicitud, emitiendo el dictamen que proceda.

OCTAVA.- Con la finalidad de contribuir a que las y los jóvenes cuenten con herramientas para responder a las expectativas que el medio laboral demanda actualmente, tanto en el sector público, como en el sector privado, se entregará el apoyo a las y los beneficiados:



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

- I.** Que cumplan con todos los requisitos y documentos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- II.** Que sea la o el único joven beneficiado por familia.
- III.** La o el aspirante no podrá acceder o solicitar otro programa municipal o bien no podrá participar en el Programa en caso de que actualmente cuente con el beneficio de uno diverso.

Para lo anterior el IMJ, verificará lo siguiente:

- Que los expedientes seleccionados cumplan con todos los requisitos y la documentación solicitada.

Al analizar las solicitudes, el IMJ, deberá considerar:

- La condición de la o el joven, aspirante.

DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

NOVENA.- La operación del Programa quedará a cargo del IMJ, a través de las áreas administrativas que para tales efectos determine. Para este objeto, serán auxiliadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, de acuerdo a su competencia jurídica.

DÉCIMA.- El IMJ integrará y resguardará los expedientes personales, así como la información personal recabada de acuerdo al Aviso de Privacidad correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez recibida la relación y los expedientes de solicitud, el IMJ comunicará a cada uno de las y los aspirantes, cuyas solicitudes hayan sido aprobadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Una vez emitido el Dictamen correspondiente, el IMJ convocará a las y los beneficiarios a efecto de que reciban el KIT correspondiente, atendiendo al tipo de curso del que se trate y se coordinará con las dependencias municipales competentes para la dispersión de los recursos del Programa, en caso de no presentarse alguno de los beneficiados, se reasignará el recurso material (KIT).

DÉCIMA TERCERA.- Las entregas podrán suspenderse en caso de emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente, por el tiempo que dure ésta, además de las causas



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

establecidas en estas Reglas de Operación, cuando se dispongan vedas por procesos electorales o de revocación de mandato. El uso con fines político partidistas o cualquier otro que no corresponda con el objeto del Programa, deberá sancionarse conforme a las disposiciones jurídicas a que haya lugar.

PERÍODO DE ENTREGA DE KITS

Las y los beneficiados serán notificados para recibir el apoyo del Recurso Material, en diversas fases o etapas dentro de un período, lo cual será notificado por el IMJ, por los medios que estimen procedentes.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASPIRANTES

DÉCIMA CUARTA.- Son derechos de las y los aspirantes:

- I.** Ser tratados con respeto, decoro y diligencia por parte de las autoridades del programa y del personal operativo; y
- II.** Conservar la secrecía sobre sus datos personales, en los términos del artículo 24, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA QUINTA.- Son obligaciones de las y los aspirantes:

- I.** Conducirse con absoluta veracidad en los procedimientos de las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria respectiva;
- II.** Utilizar el beneficio del programa, únicamente para los fines solicitados y previamente establecidos en las presentes reglas;
- III.** Cumplir con la recepción del apoyo, en los términos que establezca la convocatoria respectiva, de lo contrario perderá la oportunidad de ser beneficiario en esa etapa; y
- IV.** Atender a los llamados del IMJ, para el seguimiento de la solicitud.

DEL INCUMPLIMIENTO Y LAS SANCIONES DEL PROGRAMA

DÉCIMA SEXTA.- Se considerará que las y los aspirantes incurren en incumplimiento del objetivo del programa, cuando:

- I.** Proporcionen datos o exhiban documentos falsos; y



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- II.** Utilicen el apoyo del programa para actos proselitistas en favor o en contra de cualquier candidata, candidato o partido político o bien no lo destinen para los fines previamente establecidos en las presentes reglas.

DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

DÉCIMA SÉPTIMA.- El IMJ, dará a conocer, a las y los jóvenes que resultaron seleccionados vía telefónica, correo electrónico y en los estrados del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, mediante la cual se les informará dónde y cuándo será realizado el "Curso de Autoempleo para las y los Jóvenes del Municipio de Tlalnepantla de Baz".

DE LAS FECHAS DE ENTREGA

DÉCIMA OCTAVA.- Los apoyos de Recursos Materiales (KIT) serán entregados de manera personal en las fechas y horarios establecidos para llevar a cabo el "Curso de Autoempleo para las y los Jóvenes del Municipio de Tlalnepantla de Baz".

MECANISMOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO

DÉCIMA NOVENA.- La versión pública del listado de Aspirantes de este Programa y las presentes Reglas de Operación, estarán disponibles para su consulta en las oficinas del IMJ, a fin de dar cumplimiento a los artículos 12 y 137, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

VIGÉSIMA.- Para el control, vigilancia y auditoría de este programa y proteger la integridad de los recursos públicos, se procederá conforme a las disposiciones jurídicas aplicables "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades, conforme a lo que dispone la ley de la materia".

VIGÉSIMA PRIMERA.- Los aspirantes que no hayan resultado beneficiados del programa, dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados de la entrega del apoyo, podrán recoger su documentación presentada ante las oficinas del IMJ, en caso contrario, dichos expedientes serán remitidos al Archivo General para su destrucción.

TRANSITORIOS



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación, cuya vigencia será la de la presente Administración 2022-2024.

SEGUNDO.- El IMJ del Municipio de Tlalnepantla de Baz, es responsable del tratamiento de los datos personales requeridos, por lo que, a cada una(o) de los participantes, se le hará entrega del Aviso de Privacidad, con el objeto de que conozcan la manera en que se protegerán sus datos y los derechos con los que cuentan, en torno a esta materia.

TERCERO.- El IMJ, será responsable de realizar la entrega del recurso material.

Dado en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los días del mes de
_____ del año 2023.